

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se declara de emergencia nacional la compra y contratación de bienes y servicios por parte de las instituciones que se indican en el Artículo 2 del presente Decreto, para ser suplidos a las provincias Independencia, Barahona, San Jose de Ocoa, Peravia, San Cristóbal, Santo Domingo, Monte Plata y el Distrito Nacional, afectadas por las tormentas Hanna e Ike.

ARTÍCULO 2.- Se libera a las Secretarías de Estado de Agricultura y de Salud Pública y Asistencia Social, al Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE), los Comedores Económicos del Gobierno y el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley No. 340-06 y su modificación, para las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, para contrarrestar los efectos de las tormentas Hanna e Ike.

ARTÍCULO 3.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto tendrán una duración de treinta (30) días a partir de su publicación.

ARTÍCULO 4.- Las entidades del gobierno central, autónomas y descentralizadas que realicen contrataciones en el marco del presente Decreto, deberán rendir un informe detallado ante la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a más tardar 15 días después de haber expirado la presente disposición.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 528-08 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Estado, y deroga el Decreto No. 343-08.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 528-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Dr. Marcelino Alejandro Herrera Rodríguez, queda designado Subsecretario de Estado de la Presidencia.

ARTÍCULO 2.- El señor Stanley Javier, queda designado Director Ejecutivo del Fondo Nacional para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTÍCULO 3.- La señora Mercedes Piantidis Santana, queda designada Subsecretaria de Estado de la Mujer, con asiento en El Seibo.

ARTÍCULO 4.- Queda derogado el Decreto No.343-08, de fecha 21 de agosto de 2008.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 529-08 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 529-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Juan José Báez, queda designado Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR).

ARTÍCULO 2.- El señor Luís Manuel Pichardo, queda designado Director de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca.